



NIT: 892115010-8
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

Página 1 de 7

Resolución N° 570 de 2021

RESOLUCION N° 570 DE 2021.

(Septiembre 10 de 2021).

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE AMBIENTE FISICO Y LA POLITICA DE NO FUMADOR Y PREVENCIÓN DE COSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOATIVAS DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, SUS LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACION y EVALUACION DE LAS MISMAS.

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art. 194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Así mismo, el artículo 95 define que son deberes de los ciudadanos entre otros, respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

Que la resolución N° 7036 de 1991, del Ministerio de Salud hoy De la Salud y Protección Social, en su ARTICULO 1 ordena: *"Prohibase el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todas las dependencias y entidades adscritas, con el objeto de proteger la salud de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud."*

Que la resolución N° 4225 de 1992, del Ministerio de Salud, en su ARTICULO 5o., reza que se debe establecer mecanismos en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la expedición de normas tendientes a la adopción de políticas anti tabáquicas, y la restricción del cigarrillo en el lugar de trabajo al igual que la implementación de programas de cesación del hábito de fumar en las empresas.

Que la ley 1335 de 2009, por la cual se dictan las Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

San Juan del Cesar – La Guajira

Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051
Página Web www.hsrafaelsaniuan.gov.co

D. [Firma]

*Recibido
20/09/21
[Firma]*



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

Página 2 de 7

Resolución N° 570 de 2021

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Que la Ley 1566 de 2012, en su Artículo 6: Promoción de la salud y prevención del consumo: Establece que el Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas, formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias.

Que la resolución N° 5095 del 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en su estándar 122 Código GAF2 define que la organización debe garantizar el manejo seguro del ambiente físico y en su estándar 129 Código GAF9 pide que la organización promueva, implemente y evalúe las acciones para que el ambiente físico garantice condiciones de privacidad, respeto y comodidad para una atención humanizada, considerando a usuarios y colaboradores.

Que la misma resolución 5095 del 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en su estándar 128 Código GAF8. Describe que la organización promueve una política de no fumador y tiene prohibido el consumo de cigarrillo en las instalaciones físicas de la organización.

Que en la resolución 3100 del 2019, del Ministerio de Salud y la Protección Social, en su Anexo Técnico el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud establece en el Estándar de infraestructura que en cada servicio las áreas o ambientes para el desarrollo de las actividades y procedimientos, deben garantizar la privacidad y seguridad de los pacientes.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I. POLITICA DE AMBIENTE FISICO.

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR LA POLITICA AMBIENTE FISICO en la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, la cual quedará con la siguiente estructura:

San Juan del Cesar – La Guajira
Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051
Página Web www.hsrafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

Página 3 de 7

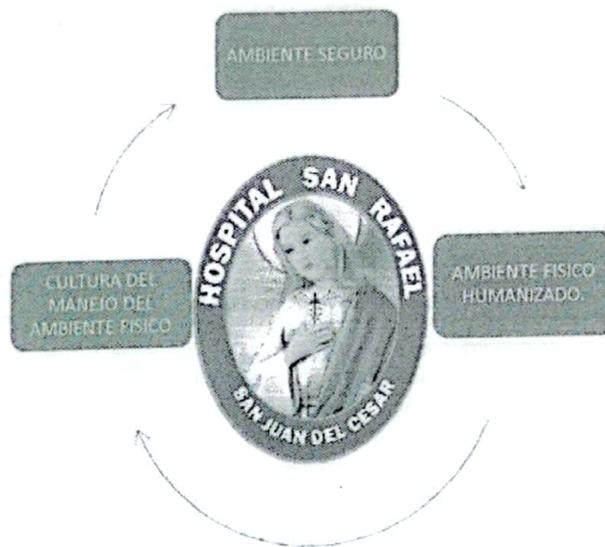
Resolución N° 570 de 2021

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

La ESE Hospital San Rafael Nivel II se compromete a brindar un Ambiente Físico seguro y amigable para los usuarios, su familia y colaboradores, garantizando las condiciones de privacidad, respeto, comodidad y humanización para la prestación de servicios, implementando estrategias que promuevan la cultura institucional para el manejo y buen uso del ambiente físico.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: Esta política aplica para todos los procesos y servicios de la ESE Hospital San Rafael Nivel II y sus sedes en red.

ARTÍCULO TERCERO: ESTRUCTURA Y EJES ESTRATEGICOS: La política de Ambiente Físico en la entidad estará estructurada por medio de 3 ejes estratégicos según el diagrama, del cual se desprenderán los objetivos, las acciones y se otorgarán las responsabilidades a cada uno de los actores dentro de la entidad.



ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS: La política de Ambiente Físico de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar a todos los usuarios, familia y colaboradores un ambiente físico para la prestación de servicios, que nos permita brindar una atención con respeto, privacidad, seguridad, promoviendo en cada uno de los actores de la organización el buen uso de este.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

Página 4 de 7

Resolución N° 570 de 2021

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Informar y ejercer vigilancia y control frente a protocolos de limpieza, desinfección, esterilización, condiciones del espacio físico para aislamiento, uso y restricciones de espacios físicos, protocolos para caso de reúso y directrices para el uso seguro de ropa hospitalaria.
- ❖ Implementar y monitorizar estrategias que permitan brindar a usuarios, familia y colaboradores un ambiente de privacidad, respeto comodidad para una atención humanizada.
- ❖ Promover la cultura del buen manejo del ambiente físico por medio de programas, entrenamiento, mecanismos de gestión de incidentes y accidentes por el ambiente físico.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los roles y responsabilidades en la política de Ambiente Físico de la ESE, es de carácter piramidal con los líderes y colaboradores de los procesos y de acuerdo a la estructura y líneas estratégicas que se determinaron así:

EJE ESTRATÉGICO	RESPONSABLES	RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS EJES.
AMBIENTE SEGURO	Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Definir, implementar y evaluar una política que permita el uso seguro del ambiente físico para cada uno de los actores de la entidad. ➢ Garantizar recursos para apoyar todas las labores de monitorización y del buen uso del ambiente físico.
	Subdirector Administrativo.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Gestionar los recursos necesarios para poder brindar un ambiente seguro a usuarios, familia y colaboradores de la ESE. ➢ Realizar vigilancia y control en cada uno de los protocolos y directrices que permita ofrecer un ambiente físico seguro. ➢ Verificar la planeación y ejecución de las capacitaciones y entrenamiento de los colaboradores en el uso del ambiente físico.
	Líder de Gestión Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Determinar protocolos de limpieza, desinfección, esterilización, condiciones del espacio físico para aislamiento, uso y restricciones de espacios físicos directrices para el uso seguro de ropa hospitalaria. ➢ Realizar entrenamiento y evaluación del cumplimiento de los protocolos y directrices que se determinen para un ambiente seguro. ➢ Presentar ante la Subdirección administrativa los requerimientos necesarios para el manejo de ambiente físico
	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Propender por el buen uso del ambiente físico que utiliza en la ejecución de sus actividades. ➢ Verificar que cada uno de los colaboradores del proceso que utiliza el ambiente físico reciba la información y entrenamiento sobre su adecuado uso. ➢ Revisar el cumplimiento de los mantenimientos preventivos, correctivos.
	Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Implementar los protocolos de limpieza, desinfección, esterilización, condiciones del espacio físico para aislamiento, uso y restricciones de espacios físicos directrices para el uso seguro de ropa hospitalaria.

D. Jimenez



NIT: 892115010-5
COD: 4465000288

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 5 de 7
Resolución N° 570 de 2021

AMBIENTE FÍSICO HUMANIZADO.	Alta Dirección	➤ Mantener un compromiso férreo que propenda la prestación de servicios de salud en un ambiente físico humanizado.
	Asesor de Planeación	➤ Plasmar en el plan anual de mantenimiento del ambiente físico las necesidades planteadas por los líderes de procesos.
	Subdirector Administrativo.	➤ Gestionar los recursos necesarios para apoyar desde el ambiente físico la prestación de servicio humanizado
	Líder de mantenimiento	➤ Realizar rondas de seguridad que permitan identificar las necesidades de mantenimiento y revisión del cumplimiento de estos.
	Líder de proceso	➤ Identificar y reportar las necesidades de mantenimiento del ambiente físico del proceso que lidera.
	Colaboradores	➤ Garantizar el buen uso del ambiente físico y de las barreras que permitan la privacidad y respeto a la dignidad del usuario y su familia.
CULTURA DEL MANEJO DEL AMBIENTE FÍSICO	Subdirector Administrativo.	➤ Aprobar y gestionar los recursos necesarios para el entrenamiento y capacitaciones en el buen manejo del ambiente físico.
	Líder de mantenimiento	➤ Implementar planes de contingencia y socializarlos para garantizar la continuidad de la prestación de servicios en caso de presentarse fallas o daños en el ambiente físico de los procesos de la ESE. ➤ Educar al personal encargado de la limpieza, desinfección esterilización, aislamiento en los procesos de la ESE. ➤ Realizar rondas de seguridad a los servicios para verificar adherencia de entrenamiento, mecanismos de gestión de incidentes y accidentes por el ambiente físico.
	Líder de proceso	➤ Analizar eventos e incidentes de relacionados con el ambiente físico. ➤ Realizar inducción al personal nuevo y/o estudiantes que realicen sus actividades en la ESE.
	Colaboradores	➤ Revisar y adherirse a las recomendaciones dadas por los líderes de ambiente físico.

ARTÍCULO SEXTO: IMPLEMENTACIÓN: La implementación de la Política de Ambiente Físico se realizará según los 3 ejes estratégicos definidos en la estructura y objetivos planteados y que forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: MONITOREO Y EVALUACIÓN: Para poder realizar un mejor seguimiento al cumplimiento de la Política de Ambiente Físico se realizará mensualmente, mediante los indicadores de los procesos involucrados y los indicadores aquí descritos:

Nombre del indicador	Formula del indicador	Periodicidad
Porcentaje de ejecución del plan de capacitaciones del eje ambiente seguro.	$\frac{\text{Número de capacitaciones realizadas durante el periodo}}{\text{Números de capacitaciones programadas en el periodo}} \times 100$	Trimestral
Porcentaje de incidentes o eventos ocasionados por el ambiente físico.	$\frac{\text{Numero de eventos adversos ocasionados por el ambiente físico.}}{\text{Número de eventos adversos durante el periodo}} \times 100$	Mensual



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GDE-F-RES-04

Versión: 3.0

Vigencia: 11/11/2020

Página 6 de 7

Resolución N° 570 de 2021

CAPITULO II. POLITICA DE NO FUMADOR Y PREVENCION DE COSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

ARTÍCULO OCTAVO: ADOPTAR LA POLITICA DE NO FUMADOR Y PREVENCION DE COSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica y gestión administrativa de la institución, la cual quedará con la siguiente estructura:

La ESE Hospital San Rafael Nivel II promueve acciones de prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas y cultura de no fumador, para contribuir a mejorar el bienestar de los usuarios y colaboradores, que permitan un adecuado desempeño del personal, fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

ARTÍCULO NOVENO: OBJETIVOS: La política de no fumador y prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas de la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar, perseguirá el cumplimiento de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer lineamientos que permitan desincentivar el consumo de tabaco alcohol y otras sustancias psicoactivas en un marco de participación social, para mejorar las condiciones de vida de usuarios y colaboradores en busca de una reducción de las afectaciones de salud y el cumplimiento normativo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los colaboradores y usuarios generando hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- ❖ Concientizar a los colaboradores que no deben ingresar a la ESE bajo el efecto de sustancias psicoactivas, tabaco, bebidas alcohólicas, u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

ARTÍCULO DECIMO: IMPLEMENTACIÓN: La implementación de la política de no fumador y prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas se realizará según las estrategias diseñadas con base a los objetivos específicos.

San Juan del Cesar – La Guajira
Calle 4 Sur entre Carreras 4 y 5 Teléfonos: 7740883 – 7742353 – 7740051
Página Web: www.hersafaelsanjuan.gov.co



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GDE-F-RES-04

Versión:3.0

Vigencia:11/11/2020

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 7 de 7

Resolución N° 570 de 2021

ARTICULO UNDECIMO: DIVULGACION: La política de no fumador y prevención de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas de la ESE, se divulgará a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, página web) charlas informativas, así como la socialización al interior cada proceso por parte de su líder.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquiera que versen sobre la misma materia y/o le sea contraria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los 10 días del mes de septiembre de 2021.

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: José Efrén Rodríguez - Asesor de Planeación

Emilia Socarras Olivella -Subdirectora Administrativa.

Revisó Aspectos Técnicos: Aura Isabel Orozco Vega - Asesora Externa de la ESE

Revisó Aspectos Jurídicos: Rossana Mejía - Prof. Universitario área jurídica